

REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL Paga tu Marchamo con Tarjeta Monge a Tasa 0%

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

- 1) Organizador: La empresa **FINANCIERA MONGE S.A** cédula jurídica 3-101-591259, a nombre Grupo Monge es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4800-4500.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia a partir del **1 de noviembre del 2023 y finaliza el 25 de diciembre del 2023** inclusive.
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida únicamente a tarjetahabientes que se encuentren al día con sus cuentas de Tarjeta Monge
- 5) En adelante cuando se diga “*el reglamento*”, se refiere a este documento y cuando indique “*la promoción*” se refiere a la actividad aquí regulada.
- 6) El sorteo se realizará el día 4 de enero en presencia de un notario publico
- 7) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
- 8) Se hará un sorteo de reintegro (en la Tarjeta) de 3 marchamos entre el total de tarjetahabientes que lo paguen con su Tarjeta Monge.
- 9) El monto del reintegro será de 1 marchamo por ganador, es decir si el tarjetahabiente paga varios con la Tarjeta se tomará el de mayor monto.
- 10) El monto máximo del reintegro será por 250,000 colones.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- 11) Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute de la promoción, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a la promoción y su disfrute. Por lo anterior Financiera Monge no se hace responsable del no conocimiento del mismo.

MECÁNICA

- 12) El tarjetahabiente podrá realizar el pago del marchamo de sus vehículos por medio de la promoción de tasa 0% con un plazo de 12 meses y una comisión de formalización del 9,99%, donde se estará enviando el sticker y los documentos emitidos respectivos de manera gratuita hasta la puerta de su casa, trabajo o bien donde el cliente lo vea conveniente y así quedará participando para el sorteo del reintegro.
- 13) Solo participan tarjetahabientes portadores de una tarjeta de crédito Monge.

RECLAMOS

- 25) Las personas que resulten favorecidas serán informadas el mismo día después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
- 26) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 27) El premio deberá ser reclamado **únicamente** por la persona que resulte favorecida.
- 28) El ganador deberá firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio.
- 29) Se validaría fecha y monto de compra para la participación.
- 30) El reintegro del premio al ganador se realizará antes de finalizar el 15 de enero 2024.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 31) En la comunicación aparecen frases como “*APLICAN RESTRICCIONES*”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
- 32) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 33) Este reglamento estará accesible en la página de Financiera Monge www.financieramonge.com sección Transparencia.
- 34) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.
- 35) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de la

favorecida; de otro modo el premio no será entregado.

- 36) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
- 37) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 38) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 39) La persona favorecida deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 40) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 41) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 42) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 43) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.
- 44) El premio se hará como reintegro del gasto realizado a la misma Tarjeta de crédito Monge, así el cliente no tendrá que asumir el pago de la deuda de dicha transacción.

